

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS

Conste por el presente documento el contrato de prestación de servicios que celebran de una parte:

Amkha Operaciones S.A.C., con RUC N.º 20602509606, con domicilio en Jr. 21 de setiembre 980 Comas, debidamente representada por Fabián Araki Leon, identificado con DNI N.º 10390581, a quien en adelante se le denominará "EL GENERADOR"; y de la otra parte:

Roma Ingeniería Ambiental S.A.C., con RUC N.º 20612181773, con domicilio en Jr. Neptuno 615 Lima, debidamente representada por Maria del Pilar Yllescas Moreno, identificado con DNI N.º 40044164, a quien en adelante se le denominará "EL GESTOR"; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato, EL GESTOR se obliga a prestar a EL GENERADOR el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos orgánicos generados por este último, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia ambiental y de gestión de residuos sólidos.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

De EL GENERADOR:

- Clasificar y segregar adecuadamente los residuos orgánicos en el punto de generación.
- Almacenar temporalmente los residuos en condiciones que eviten riesgos para la salud y el ambiente.
- Entregar los residuos al GESTOR en los horarios y condiciones pactadas.

De EL GESTOR:

- Recolectar los residuos orgánicos en los horarios establecidos.
- Transportar los residuos utilizando vehículos adecuados y autorizados.
- Realizar el tratamiento y disposición final de los residuos conforme a la normativa aplicable.
- Proporcionar a EL GENERADOR los documentos que acrediten la correcta gestión de los residuos (manifiestos, certificados, etc.).



TERCERA: FRECUENCIA Y HORARIOS DE RECOLECCIÓN

La recolección de los residuos orgánicos se realizará de manera quincenal en Jr. 21 de setiembre 980 Comas.

CUARTA: REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO

EL GENERADOR pagará a EL GESTOR la suma de S/.1500.00 por servicio, conforme a lo establecido en el anexo de tarifas. El pago se realizará quincenal, por servicio. Además del costo del relleno por disposición final por la suma de S/.60.00 por tonelada + IGV. Todo pago es mediante: transferencia bancaria, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación de la factura correspondiente.

QUINTA: VIGENCIA

El presente contrato tendrá una vigencia de 1 año, contados a partir del 26 octubre del 2024, pudiendo ser renovado por acuerdo expreso de ambas partes.

SEXTA: RESPONSABILIDAD

Cada parte será responsable por el incumplimiento de las obligaciones que le correspondan en virtud del presente contrato, así como por los daños y perjuicios que dicho incumplimiento pudiera ocasionar.

SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que cualquier controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente contrato será resuelta mediante conciliación, conforme a las leyes de la República del Perú.

OCTAVA: DISPOSICIONES FINALES

Este contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.

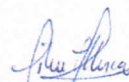
Lima, 25 octubre del 2024

AMKHA OPERACIONES SAC
RUC 20602509606

Firma: FABIAN YOSHINORI ARAKI LEON

Nombre: Fabián Araki Leon

Cargo: Representante Legal


Maria Del Pilar Yllescas Moreno
GERENTE GENERAL
ROMA INGENIERIA AMBIENTAL S.A.C.

Firma: _____

Nombre: Maria del Pilar Yllescas Moreno

Cargo: Gerente General

